



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

ACTA RESOLUTIVA No. 28-LRE
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Cultura Física de la Universidad Central del Ecuador, siendo las nueve y tres minutos del día **viernes 12 de septiembre de 2025**, se instala la sesión ordinaria del Consejo Directivo, con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MSc. Arturo Aguirre Obando	Decano (E)
2	PhD. Fabricio Ortiz Aldean	Vocal Principal Docente
3	PhD. Ximena Patricia León	Vocal Alterna Docente
4	Ing. Wilson Bolívar Peña Parker	Representante Principal de los Empleados y Trabajadores

Y con la participación de:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MSc. Giovanny Capote Lavandero	Subdecano (E)
2	MSc. Ana Bayas Cano	Directora de Posgrado
3	MSc. Tyrone Macías Vera	Director Carrera Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (Ausente)
4	MSc. Vanessa Valarezo Mendoza	Directora Carrera Entrenamiento Deportivo
5	PhD. Nelson Otañez Enríquez	Presidente Aso Profesores FCF
6	MSc. Paulina Chamorro Panchis	Presidenta Aso Servidores y Trabajadores FCF

Una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, conforme lo indicado por la Secretaria Abogada, Magíster Liliana Reyes Estrada, quien actúa como Secretaria del Consejo.

El señor Decano (E) pone a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación del Acta Nro. 27 correspondiente a las Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2025.
2. Seguimiento a Resoluciones del Último CD.
3. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de Títulos.
4. Comisión General.
5. Lectura de Comunicaciones.
6. Asuntos Varios.

Durante la deliberación del orden del día, se formulan las siguientes observaciones:

- La Secretaria Abogada, Dra. Liliana Reyes, informa que, por solicitud de los comparecientes que habían requerido intervenir en Comisión General, se reconsidere su comparecencia para una próxima sesión del Consejo Directivo.
- El señor Decano, MSc. Arturo Aguirre propone incluir para conocimiento y aprobación del Consejo el distributivo de carga horaria, al encontrarse ya listo para su revisión y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

con el propósito de aprovechar el tiempo de la sesión ordinaria.

- El Dr. Fabricio Ortiz y la Dra. Patricia León manifiestan su oposición, argumentando que debe respetarse el calendario académico, el cual establece que entre el 15 y el 18 de septiembre se analizará oficialmente el distributivo.
- El MSc. Tyrone Macías solicita comedidamente se proceda con el análisis en esta sesión, señalando que hasta el 23 de septiembre debe entregarse la carga horaria a los docentes, siendo un trabajo complejo y urgente. Añade que, en días anteriores, se trabajó conjuntamente con el Vicerrectorado, que ya otorgó su visto bueno.
- El Dr. Nelson Otáñez expresa que debe respetarse el calendario, precisando que hasta la fecha únicamente consta la aprobación del Vicerrectorado, por lo que considera pertinente que el distributivo sea tratado en la siguiente sesión del Consejo Directivo.
- El Decano, MSc. Arturo Aguirre, puntualiza que esta será la última sesión en la que el Presidente de la Asociación de Profesores participe como invitado, mientras no presente la acreditación legal de la Directiva de la Asociación, con el respectivo visto bueno del Ministerio de Trabajo.
- El Dr. Nelson Otáñez, solicita que se haga llegar por escrito lo que manifiesta el Decano, para proceder con una respuesta.
- El MSc. Tyrone Macías reitera que los miembros docentes del Consejo tienen plena competencia para revisar y validar el distributivo, recordando que en el semestre anterior existió inconformidad por parte de los docentes debido a que dicho documento no fue tratado en Consejo Directivo. Afirma que, al encontrarse listo, no debe postergarse su revisión.

Finalmente, el Dr. Fabricio Ortiz y la Dra. Patricia León mantiene su posición de respetar el cronograma académico previamente establecido.

El MSc. Tyrone Macías manifiesta su descontento ante la falta de una decisión por parte de los miembros del Consejo Directivo y solicita retirarse de la sesión.

El MSc. Arturo Aguirre expresa su apoyo a la posición del MSc. Macías, señalando que no debería continuar la sesión del Consejo Directivo si no existe voluntad de resolución por parte de sus integrantes.

Por su parte, la MSc. Ana Bayas expresa su preocupación, indicando que existen asuntos de relevancia que deben ser tratados en la presente sesión, por lo cual se mantiene la continuidad del Consejo Directivo.

En consecuencia, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos, eliminando el punto de Comisión General y no considerándose el tratamiento del distributivo, conforme lo manifestado:

1. Aprobación del Acta Nro. 27 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 28 de agosto



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

- de 2025.
- 2. Seguimiento a Resoluciones del último Consejo Directivo.
- 3. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de Títulos.
- 4. Lectura de Comunicaciones.
- 5. Asuntos Varios.

DESARROLLO:

1. Aprobación del Acta Nro. 27 de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2025.

Se aprueba el Acta Nro. 27 de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2025, sin observaciones, con los votos favorables del MSc. Arturo Aguirre Obando y del PhD. Fabricio Ortiz Aldean; mientras que la PhD. Ximena Patricia León salva su voto por no haber estado presente en la referida sesión.

2. Seguimiento a Resoluciones del último Consejo Directivo.

- Se dio lectura al Memorando Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0263-M**, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por la Ph.D. Ximena Patricia León Quinapallo, docente de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, en el cual se informa sobre el proceso de evaluación aplicado a la estudiante Lesly Paulet Chicaiza Gualotuña, respecto al examen tomado con adaptación curricular conforme a lo resuelto por este Consejo en la Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0145-R.

En dicho documento se detallan los resultados obtenidos por la estudiante, siendo estos los siguientes:

- Matriz de evaluación teórica: 16/20 puntos (equivalente a 08/10).
- Rúbrica práctica de salto triple: 08/20 puntos (equivalente a 04/10). Nota final: 12/20 puntos.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0159-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió:

- 1. Conocer y dejar constancia de los resultados obtenidos por la estudiante Lesly Paulet Chicaiza Gualotuña en el examen con adaptación curricular de la asignatura Atletismo I, conforme al informe remitido por la docente responsable.**
- 2. Encargar a la Dirección de Carrera que continúen con el trámite académico respectivo, incorporando en el sistema institucional la calificación final obtenida por la estudiante, con la respectiva validación de asistencia y conforme a la normativa aplicable.**

- Se puso en conocimiento el Oficio Nro. **UCE-DGA-2025-4606-O**, de 02 de septiembre de 2025, suscrito por el MSc. Edgar Efraín Isch López, Director General Académico, mediante el cual se responde a la Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0146-R de 01 de septiembre de 2025, ratificando la ponderación establecida para la evaluación de los



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

trabajos de titulación (50% trabajo escrito y 50% trabajo oral).

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0613-O**, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Ph.D. Harold Munster, Coordinador de la Comisión de Investigación de la Facultad (COIF).

En el referido documento, la COIF presentó las siguientes acciones de mejora en respuesta a la baja participación de los docentes en proyectos investigativos:

- Desarrollo del curso de capacitación docente: "Del Planteamiento a la Evidencia: Diseño y Evaluación de Protocolos de Investigaciones Observacionales", orientado a fortalecer las competencias investigativas de los docentes de la Facultad.
- Acompañamiento técnico-formativo a los equipos investigativos que, en el marco del curso, formulen protocolos de proyectos de investigación de la Facultad hasta la próxima convocatoria para su presentación.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0160-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Conocer y acoger las propuestas presentadas por la Comisión de Investigación de la Facultad – COIF, orientadas a fortalecer la participación docente en proyectos de investigación.

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-SUB-2025-0171-O**, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el MSc. Giovanny Capote Lavandero, Subdecano, mediante el cual se informó sobre la documentación suscrita en el periodo académico 2024-2024 por el Dr. Anthony Rendón en calidad de Subdecano, particularmente en lo relativo a prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte.

En atención al informe, constan como antecedentes que, en el mes de abril de 2024, mediante Oficio Nro. R-509-2024, de fecha 1 de abril de 2024, el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador designó al Dr. Pablo Anthony Rendón Morales como Subdecano de la Facultad de Cultura Física.

Posteriormente, en el mes de junio de 2024, el Ministerio del Trabajo registró un impedimento legal para ocupar cargo público en contra del Dr. Rendón, derivado de una resolución de destitución emitida por la Contraloría General del Estado en el año 2022, la cual fue impugnada en sede contenciosa administrativa (proceso Nro. 17811-2024-01569). Este impedimento imposibilitó que se expidiera la correspondiente acción de personal para formalizar su designación.

Durante el tiempo en que ejerció funciones, el Dr. Rendón suscribió documentos académicos y administrativos propios del Subdecanato, particularmente en este caso relacionados con prácticas preprofesionales y proyectos de vinculación con la sociedad del periodo académico 2024-2024.

En noviembre de 2024, mediante Resolución Nro. MDT-DRTSPQ-2024-0243, el



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA**

Ministerio del Trabajo dispuso la rehabilitación del Dr. Rendón, y el 2 de diciembre de 2024 se emitió el certificado de no impedimento, con lo cual recuperó su plena habilitación para ejercer cargo público.

Finalmente, la Procuraduría de la Universidad Central del Ecuador, mediante Oficio Nro. UCE-PROC-2025-0060-O, de fecha 17 de enero de 2025, emitió pronunciamiento jurídico en el que reconoció la rehabilitación dispuesta por el Ministerio del Trabajo y la consecuente habilitación del Dr. Pablo Anthony Rendón Morales para el ejercicio de cargo público. No obstante, se desconoce la figura legal que permita validar los documentos estudiantiles suscritos por el Dr. Rendón durante el periodo en que ejerció funciones de Subdecano.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0158-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- 1. Solicitar al señor Subdecano, MSc. Giovanny Capote Lavandero, un informe ampliado y complementario al ya presentado, en el cual se incluyan de manera detallada los proyectos de vinculación con la sociedad suscritos durante el periodo académico 2024-2024 por el Dr. Anthony Rendón en calidad de Subdecano.**
- 2. Reiterar a la Procuraduría de la Universidad Central del Ecuador, el pronunciamiento solicitado respecto a la situación legal del Dr. Anthony Rendón, en virtud de que este Consejo Directivo requiere establecer la figura legal que respalde la validez de los documentos de prácticas preprofesionales y los proyectos de vinculación con la sociedad suscritos por el Dr. Rendón en el periodo académico 2024-2024 cuando ejercía funciones de Subdecano.**
- 3. Encargar a la Secretaria Abogada, el seguimiento correspondiente ante la Procuraduría, a fin de que el informe requerido sea emitido hasta el 25 de septiembre de 2025, con el propósito de subsanar de manera definitiva la situación.**

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0602-O**, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el MSc. Edison Santiago Guerrero González, docente de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, mediante el cual presentó la propuesta de encuesta de valoración de salud para estudiantes de nivelación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0143-R, de 25 de agosto de 2025.

Durante el análisis, los miembros del Consejo Directivo formularon varias observaciones a la propuesta presentada, destacando la necesidad de reformular la pregunta 2.3 por su extensión, corregir el error ortográfico en la pregunta 3.3, parametrizar el instrumento por contenidos y añadir preguntas sobre condiciones de discapacidad para garantizar un enfoque inclusivo.

El MSc. Arturo Aguirre sugirió conformar una comisión interdisciplinaria encargada de la revisión y reformulación de la encuesta, integrada por profesionales con experiencia en diferentes campos, el Dr. Fabricio Ortiz y a la Dra. Patricia León apoyan la conformación de la comisión.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0161-R



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Análizada la propuesta y las observaciones señaladas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

1. Nombrar la comisión encargada de la elaboración definitiva de la Encuesta de Valoración de Salud para estudiantes de nivelación, la cual estará integrada por:

- Dr. Richard Manangón (Coordinador de Nivelación)
- Dr. Fernando Núñez en su calidad de médico deportólogo
- Dr. Nelson Peña en su calidad de Psicólogo
- Dr. Nelson Otañez en su calidad de Docente

2. Encargar a la comisión la elaboración del instrumento, pudiendo tomar como base la encuesta presentada por el MSc. Edison Santiago Guerrero González, a fin de ajustarla y perfeccionarla conforme a las observaciones realizadas en esta sesión.

3. Disponer que la comisión presente la propuesta de la encuesta al Consejo Directivo, hasta el 30 de septiembre de 2025, para su conocimiento y aprobación.

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0611-O**, de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrito por el MSc. Tyrone Danny Macías Vera, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, mediante el cual solicita la ratificación de los docentes coordinador e integrantes de la Comisión de Doctorado y de la Comisión de Aseguramiento, así como la inclusión de la Dra. María Isabel Gallardo en esta última.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0162-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Informar al señor Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte que el presente pedido será revisado una vez que se verifique el distributivo docente, a fin de constatar la carga horaria del personal de tiempo completo que integra las comisiones.

- Se puso en conocimiento la documentación relacionada con el proceso de designación de la MSc. Anabel Barahona Abril, como docente responsable del módulo Psicopedagogía del Deporte en la II Cohorte de la Maestría en Entrenamiento Deportivo
- Rediseño, conforme consta en la Resolución Nro. 0055-RCD-FCF-SO-12-12-2024

Durante la deliberación se expuso lo siguiente:

- La MSc. Paulina Chamorro, Analista Financiera, mediante Oficio Nro. UCE-FCF-DF-2025-0456-O, de 28 de agosto de 2025, expuso las observaciones de control de pago, señalando la falta de resoluciones del Consejo de Posgrado y Consejo Directivo conforme al procedimiento, haciendo énfasis en la obligatoriedad de la certificación presupuestaria previa (Art. 115 COFP). Asimismo, señaló la necesidad de que los trámites de contratación docente se realicen en cumplimiento al procedimiento interno aprobado.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA**

- La MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado, mediante Memorando Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0301-M, de 29 de agosto de 2025, explicó que la designación de la docente Anabel Barahona se realizó en aplicación de la Resolución 0055, sustentada en los resultados de las evaluaciones docentes, en el cumplimiento académico, perfil de la docente, trayectoria de la docente, y adicionalmente, por la necesidad de dejar definidos los módulos de enero y febrero de 2025, en vista de su ausencia temporal por motivos de maternidad.
- La MSc. Liliana Reyes, en calidad de Secretaria Abogada, en atención a la Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0155-R, presenta el Informe de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que se analiza la actuación del Consejo Directivo en la sesión del 12 de diciembre de 2024. De la revisión del audio oficial se constata que en dicha sesión se trató, discutió y aprobó de manera expresa la designación de la MSc. Anabel Barahona. En este sentido enfatiza que este acto constituye un acto administrativo válido, base jurídica que sirve para la elaboración del convenio y autorización de pago, en observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso consagrados en la Constitución de la República.

Destacando además la urgencia de dejar resuelto el tema ante la ausencia temporal por maternidad de la MSc. Ana Bayas. Además, se deja constancia de que no existía Consejo de Posgrado debidamente conformado; en consecuencia, el Consejo Directivo asumió sus atribuciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 89.1 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y en el artículo 18, inciso tercero, del Reglamento General para los Programas de Posgrado con Trayectoria Profesional de la Universidad Central del Ecuador, que establece: *"En el caso de que el Consejo de Posgrado de la Facultad no cuente con todos sus integrantes legalmente designados, las decisiones, autorizaciones y/o resoluciones concernientes a este organismo serán conocidas, resueltas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad, mientras se conforma el Consejo de Posgrado."*

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0164-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- **Aclarar y ratificar la Resolución Nro. 0055-RCD-FCF-SO-12-12-2024, justificando que la designación de la MSc. Anabel Barahona Abril como docente responsable del segundo módulo de la II Cohorte de la Maestría en Entrenamiento Deportivo – Rediseño, se aprobó en base a lo siguiente:**

- 1. La situación de maternidad por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado.**
- 2. Consejo Directivo asumió la facultad de tomar las decisiones, autorizaciones y/o resoluciones correspondientes al Consejo de Posgrado, conforme a la normativa interna señalada.**
- 3. La Guía de Contratación de Programas de Posgrado, numeral 1.5, relativo al informe suscrito por el Coordinador del Programa y la Dirección de Posgrado con los resultados de la evaluación.**
- 4. El perfil profesional de la docente.**
- 5. Los resultados de la evaluación académica (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación).**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

6. El cierre 2024 e inicio del año fiscal 2025.

- Se dio lectura a la Resolución Nro. **UCE-FCF-CPO-2025-0022-R**, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrita por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado, mediante la cual se solicita la aprobación para la realización del acto de incorporación de los maestrantes de los programas de Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño y Actividad Física, I Cohorte, correspondiente al periodo académico 2023-2024

Durante el análisis, la MSc. Ana Bayas expuso que la fecha inicialmente prevista para la incorporación, 26 de septiembre de 2025, coincide con la organización de un acto institucional en el que varios maestrantes son responsables, lo que imposibilitaría su participación. En tal virtud, solicitó se considere como nueva fecha el 03 de octubre de 2025.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0163-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

1. Aprobar la realización del acto de incorporación de los maestrantes de los programas de Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño y Actividad Física, I Cohorte, correspondiente al periodo académico 2023-2024, conforme a los siguientes parámetros:

- **Fecha: 03 de octubre de 2025**
- **Hora: 10h00**
- **Lugar: Auditorio de la Facultad de Artes**
- **Docente a cargo del evento: MSc. Walter Aguilar**
- **Número de maestrantes: 29 (17 de Entrenamiento Deportivo y 12 de Actividad Física)**

2. Encargar a la Dirección de Posgrado y al Coordinador del evento, MSc. Walter Aguilar, la organización y logística correspondientes.

4. Lectura de Comunicaciones

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0324-R**, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por el MSc. Tyrone Danny Macías Vera, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, mediante el cual remite el formato de reactivos para el Examen Complexivo Teórico – Banco de Preguntas de Base Estructurada, validado previamente en Consejo de Carrera

El MSc. Tyrone Macías explicó (mediante llamada telefónica) que el referido formato se encuentra previsto para aplicarse no en el presente complexivo, sino en el próximo, razón por la cual debe ser conocido y presentado previamente a su aplicación.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0166-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

- Determinar que el formato de reactivos para el Examen Complexivo Teórico – Banco de Preguntas de Base Estructurada sea presentado al Consejo Directivo previa a su aplicación, considerando que su utilización se prevé para el próximo proceso de complexivo.

- Se dio lectura al Oficio Nro. **UCE-FCF-CDCF-2025-0627-O**, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Ph.D. Richard Manangón, docente de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, mediante el cual presenta su renuncia como miembro del Consejo de Carrera de Entrenamiento Deportivo.

Cabe recordar que, conforme al Artículo 110 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, *“los representantes elegidos para las instancias de cogobierno tendrán una duración de dos años y medio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutivamente o no”*.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0172-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- No aceptar la renuncia presentada por el Ph.D. Richard Manuel Manangón Pesantes, en virtud de que aún no se cumple el tiempo mínimo de permanencia de dos años y medio previsto en el Artículo 110 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

- Se dio lectura a la Resolución Nro. **UCE-FCF-CPO-2025-0019-R**, de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrita por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado, en la cual se expone que el Consejo de Posgrado, reunido en sesión ordinaria de 01 de septiembre de 2025, conoció el Memorando Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0254-M, suscrito por el Dr. Jorge Mateo, Coordinador de la Maestría en Educación mención Educación Física y Deporte, I Cohorte.

En dicho memorando se informó sobre el resultado del proceso de selección docente para dictar el cuarto módulo “Psicopedagogía de la Educación Física y el Deporte” del programa, y se solicitó la contratación del Dr. Carlos Rafael Núñez Peña, quien resultó ganador del concurso de méritos y oposición.

Del proceso constan los siguientes resultados:

No.	Nombres completos	Puntaje total
1	Carlos Rafael Núñez Peña	72.8
2	Alejandra Elizabeth Paucar Morales	27.5

“Con estos antecedentes, ponemos en su conocimiento y por su digno intermedio al Consejo Directivo, a fin de, solicitar de la manera más comedida se proceda elaborar el contrato a favor del referido docente ganador del concurso de méritos y oposición del programa de Maestría en Educación mención Educación Física y Deporte, pedido que lo hacemos con el propósito de continuar con los procesos y trámites que corresponden”.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0167-R



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Conocer y aprobar la contratación a favor del Dr. Carlos Rafael Núñez Peña, para dictar el cuarto módulo “Psicopedagogía de la Educación Física y el Deporte” de la Maestría en Educación, mención Educación Física y Deporte, I Cohorte, conforme a los resultados del proceso de selección docente.
- Se dio lectura a la Resolución Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0024-R, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrita por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado (E), en la cual se informa sobre el proceso de selección docente para dictar el séptimo módulo “Planificación del Entrenamiento Deportivo” de la Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño, II Cohorte, y se solicita la contratación del docente ganador.

Del proceso constan los siguientes resultados:

No.	Nombres completos	Puntaje total
1	Dr. Diego Andrés Heredia León	79
2	Dr. Nelson Rafael Otáñez Enríquez	74

“Con estos antecedentes, ponemos en su conocimiento y por su digno intermedio al Consejo Directivo, a fin de, solicitar de la manera más comedida se proceda elaborar el contrato a favor del referido profesional ganador de la selección docente del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo rediseño, pedido que lo hacemos con el propósito de continuar con los procesos y trámites que corresponden”.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0168-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Conocer y aprobar la contratación a favor del Dr. Diego Andrés Heredia León, para dictar el séptimo módulo “Planificación del Entrenamiento Deportivo” de la Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño, II Cohorte, conforme a los resultados del proceso de selección docente.
- Se dio lectura a la Resolución Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0023-R, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitida por el Consejo de Posgrado de la Facultad, en la cual se trasladan los informes de mejor egresado y mejor graduado de los programas de Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño y Maestría en Actividad Física, correspondientes al periodo académico 2023-2024, a fin de que el Consejo Directivo proceda a su aprobación.

En dicho documento se informa que:

- o Mejor egresado Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño, I Cohorte: Lic. Marco Alexander Jurado Aillón, con nota final 19.24.
- o Mejor egresada Maestría en Actividad Física, I Cohorte: Lic. Jennifer Alexandra Carpio Amancha, con nota final 19.16.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

- Mejor graduado Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño, I Cohorte: Lic. Edgar Jariff Oña Tacán, con nota final 19.51.
- Mejor graduada Maestría en Actividad Física, I Cohorte: Lic. Jennifer Alexandra Carpio Amancha, con nota final 19.48.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0169-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

1. Aprobar los informes de mejor egresado y mejor graduado de los programas de Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño y Maestría en Actividad Física, periodo académico 2023-2024, de conformidad con la Resolución Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0023-R.

2. Disponer que la Dirección de Posgrado, en coordinación con las instancias administrativas correspondientes, continúe con el trámite respectivo para el acto de incorporación de los maestrantes reconocidos.

5. Asuntos Varios

- Validación de Prácticas Preprofesionales por Falta de Firma: Se dio lectura Oficios s/n de fecha 9 de septiembre de 2025, suscritos por los estudiantes Iglesias Kevin y Manuela Aneloa, en los cuales exponen lo siguiente:

"(...) Que, para la presentación de la documentación de mis Prácticas Preprofesionales, he adjuntado los comprobantes correspondientes. Dichas prácticas se encuentran aprobadas en su totalidad, lo cual puede verificarse en la plataforma SIIU de la universidad.

Sin embargo, existe una situación que impide finalizar este trámite. El docente MSc. Edison Analuiza se niega a firmar la documentación de asistencia estudiantil correspondiente al primer semestre. Esta documentación no era un requisito solicitado durante mi primer semestre (período 2018-2018), pero sí es un requisito vigente al momento de mi reingreso a la universidad."

En base a lo expuesto y considerando el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina que las prácticas preprofesionales son un requisito obligatorio de carácter académico, previo a la titulación. De igual manera, el artículo 88 de la misma Ley, en concordancia con los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES. En atención a los principios de seguridad jurídica, continuidad administrativa y protección de derechos académicos, previstos en los artículos 11 y 66 de la Constitución de la República, así como el principio pro estudiante en materia de Educación Superior.

El Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador otorga al Consejo Directivo de las Facultades la competencia para resolver casos excepcionales vinculados con la gestión académica y administrativa de los estudiantes.

Conforme consta en la plataforma institucional SIIU, las prácticas preprofesionales de los solicitantes aparecen aprobadas, lo cual constituye prueba idónea de su cumplimiento



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

académico.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0157-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

1. Acoger la solicitud presentada por los estudiantes Iglesias Kevin y Manuela Aneloa, disponiendo que se proceda a validar el documento que sin la firma del MSc. Analuisa Edison, en el Registro de asistencia estudiantil de las Prácticas Preprofesionales, en virtud de que consta en la plataforma institucional SIU la calificación de “Aprobado” en la asignatura mencionada.

2. Disponer que, en casos análogos, (sin firma del MSc. Edison Analuisa) cuando se presente la solicitud respectiva, y conste la calificación de “Aprobado” en el Sistema Integral (SIU) la asignatura de Prácticas Preprofesionales, y cumpla con los demás requisitos y las evidencias de haber realizado la práctica, se valide con esta Resolución el documento requerido para el trámite académico.

- Evaluación PAPP: La MSc. Paulina Chamorro, en uso de la palabra manifiesta que, estando próximos al cumplimiento del (PAPP), existe una actividad a cargo del Subdecanato relacionada con la ejecución de un curso de Educación Continua, que hasta la fecha no se ha realizado.

La MSc. Paulina Chamorro manifestó que dichos cursos pueden realizarse de manera gratuita y que es necesario cumplir con esta obligación hasta el fin del presente mes, ya que su falta constituiría un incumplimiento del PAPP. En ese sentido, solicitó se gestione con los docentes un curso gratuito que pueda ser otorgado a la comunidad universitaria.

Asimismo, la MSc. Paulina Chamorro recordó que se debe presentar la propuesta del curso, para que, una vez aprobada por el Consejo Directivo, se proceda a su ejecución dentro del plazo establecido.

Por su parte, la MSc. Patricia León recomendó que el curso esté orientado a fortalecer el aporte a los docentes, especialmente en el dominio, aplicación y supervisión de las prácticas preprofesionales.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0165-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Solicitar al señor Subdecano de la Facultad de Cultura Física que presente el proyecto de curso de Educación Continua, el cual deberá estar organizado, planificado y ejecutado hasta el 30 de septiembre de 2025, para dar cumplimiento a la actividad establecida en el PAPP.

- Socialización Jornadas Personal de Servicios: La MSc. Paulina Chamorro, Presidenta ASO Empleados y Trabajadores, expuso que los señores conserjes han solicitado que se les otorgue el sustento normativo respecto de sus horarios laborales (06h30 o 07h30).



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA**

La MSc. Liliana Reyes explicó que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución RHCU. SO.09 No. 080-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, aprobó las jornadas diferenciadas en la Universidad Central del Ecuador, estableciendo los siguientes horarios:

De 06h30 a 15h00; De 07h00 a 15h30; De 07h30 a 16h00

En este contexto, la MSc. Paulina Chamorro solicitó que dicha resolución se socialice con el personal sujeto al Código de Trabajo. El Ing. Bolívar Peña complementó señalando que los horarios de los conserjes deben ser socializados a todo el personal de la Facultad, de manera que todos conozcan dónde se encuentra ubicado el personal de servicios para que puedan brindar apoyo oportuno, ya que cuando se les solicita la ayuda, suelen mencionar que esa no es su área.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0173-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

1. Socializar al personal sujeto al Código de Trabajo de la Facultad de Cultura Física la Resolución RHCU. SO.09 No. 080-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, como sustento normativo de los horarios diferenciados.

2. Socializar a todo el personal de la Facultad de Cultura Física las actividades, horarios y lugar de trabajo del personal sujeto al Código de Trabajo, que hasta la fecha se encuentran establecidos.

- Socialización Distributivo 2025-2026: La Dra. Patricia León y el Dr. Fabricio Ortiz respecto al tema del distributivo, expone que, en caso de existir cambios en las asignaturas o desvinculaciones de docentes, es necesario verificar si dichos cambios consideran las evaluaciones correspondientes, así como el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia requeridos. Asimismo, solicitaron que este asunto sea tratado en una reunión extraordinaria.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0174-R

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo, por unanimidad, resuelve:

1. Solicitar a los Directores de las Carreras de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y Entrenamiento Deportivo que, en caso de que el distributivo 2025-2026 contemple cambios de asignaturas o desvinculaciones, y se informe en la sesión extraordinaria que se convoque para tratar este tema, las razones que justifican dichos cambios, y si se consideró las evaluaciones, perfil y experiencia, conforme al calendario académico.

- Procedimiento Bienes de la Facultad: El Ing. Bolívar Peña solicita que se socialice el Procedimiento para la Entrega de Suministros, Inventarios y Materiales a los docentes de la Facultad, a fin de que tengan pleno conocimiento del mismo.

La MSc. Paulina Chamorro informa que en la constatación física de bienes se han identificado varias observaciones, entre ellas la pérdida de implementos deportivos debido a que, en muchos casos, los estudiantes no los devuelven pese a haber dejado como



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

garantía sus cédulas de identidad, las cuales no son posteriormente retiradas. Añade que, tras la consulta al Ministerio de Finanzas, se aclaró que los estudiantes no pueden asumir responsabilidad por la pérdida de bienes al no ser servidores públicos, correspondiendo dicha responsabilidad a los docentes responsables del material.

El MSc. Giovanni Capote manifiesta su preocupación por la baja de materiales aún en buenas condiciones, solicitando que, de darse de baja a implementos en uso, se informe previamente a los docentes responsables de su utilización.

La MSc. Paulina Chamorro aclara que actualmente se ejecuta un proceso de baja por chatarrización, iniciado por el exfuncionario de la Facultad, Sr. Luis Vallejo, quien habría realizado el "análisis" para incluir ciertos bienes. Sin embargo, precisa que los bienes en buen estado pueden ser retirados del listado de baja siempre que exista una persona responsable que los asuma formalmente.

La MSc. Ana Bayas manifiesta que no constituye justificación que el exfuncionario Luis Vallejo dispusiera dar de baja indiscriminadamente todos los bienes, sin evaluar su estado real, pues ello perjudica a la Facultad y refleja falta de responsabilidad y seriedad en la gestión del señor.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 12h23 minutos.

Lic. Arturo Aguirre Obando MSc.
DECANO (E)
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

Abg. Lilliana Reyes Estrada MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO